RESOLUCIÓN OIV-OENO 616-2019

TRATAMIENTO DE LAS UVAS ESTRUJADAS CON ULTRASONIDOS PARA FAVORECER LA EXTRACCIÓN DE COMPUESTOS

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el artículo 2, párrafo 2 ii del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

A PROPUESTA del Grupo de expertos “Tecnología”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, introducir en la parte II del Código Internacional de Prácticas Enológicas el siguiente tratamiento enológico:

PARTE II

1. UVA

TITULO: TRATAMIENTO DE LAS UVAS ESTRUJADAS CON ULTRASONIDOS PARA FAVORECER LA EXTRACCIÓN DE COMPUESTOS

Definición:

Utilización de ultrasonidos para una rápida extracción de los compuestos de las uvas.

Objetivo:

Estimular la extracción de los compuestos presentes en las uvas durante la maceración prefermentativa tras el despalillado y estrujado por medio de ultrasonidos, con el fin de:

- obtener un mosto con mayor concentración de compuestos fenólicos y otros compuestos de la uva,
- obtener vinos con una composición fenólica adecuada y estable y acortar el tiempo de maceración comparado a los procesos tradicionales,
- limitar la liberación de los taninos de las semillas (al acortar el tiempo de

Certificado conforme Ginebra, 19 de julio de 2019
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau Roca

© OIV 2019

maceración), sobre todo cuando las uvas tratadas presenten baja maduración fenólica,

- acelerar la transformación de la uva.

Prescripciones:

a. Este tratamiento debe ser realizado en uvas despalilladas y estrujadas, a fin de aumentar el rendimiento del tratamiento;

b. para evitar el aumento de temperatura de la pasta de vendimia, este tratamiento se debe realizar con la pasta de vendimia en movimiento;

c. para fomentar un proceso de cavitación eficiente, la proporción sólido/líquido de la pasta de vendimia debe ser la adecuada.

Recomendación de la OIV:

Aceptado

Certificado conforme Ginebra, 19 de julio de 2019
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau Roca

© OIV 2019